



## MINISTERIO DE CULTURA

### Resolución 1323/2020

#### RESOL-2020-1323-APN-MC

Ciudad de Buenos Aires, 28/09/2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-42104543- -APN-DCYC#MC el Decreto N° 1344 del 4 de Octubre de 2007, el Decreto N° 1030 de fecha 15 de Septiembre de 2016 y sus modificatorios y complementarios, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020 y N° 287 de fecha 17 de marzo de 2020, la Decisión Administrativa N° 409 de fecha 18 de marzo de 2020 y la Disposición N° 48 de fecha 19 de marzo de 2020, y sus modificatorias Disposición N° 53 de fecha 8 de abril de 2020 y Disposición N° 55 de fecha 22 de abril de 2020 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y sus correspondientes Anexos, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, se gestiona la CONTRATACIÓN DIRECTA POR EMERGENCIA COVID-19 004/2020 N°83-0015-CDI20 cuyo objeto consiste en la contratación del Servicio de Recolección de Residuos Compactables e Incompactables de la Unidad Sanitaria y centro de aislamiento temporario "PARQUE SANITARIO TECNÓPOLIS", ubicado en las instalaciones del PARQUE TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA, TECNOLOGÍA, CULTURA Y ARTE, solicitado por la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE ESPACIOS Y PROYECTOS ESPECIALES del MINISTERIO DE CULTURA, de conformidad con lo establecido Decisión Administrativa N° 409/20 y sus modificatorios, Disposición N° 48/20 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y sus modificatorios, por el termino de TRES (3) meses con opción a prórroga.

Que se ha autorizado el gasto pertinente mediante la Solicitud de Contratación N° 83-38-SCO20.

Que tratándose de una contratación directa por emergencia COVID-19, se propicia en este único acto la aprobación y adjudicación del presente procedimiento con encuadre en la Decisión Administrativa N° 409/2020 y la Disposición N° 48/2020 y sus modificatorios de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Que para el presente procedimiento se aplicó lo establecido en el Anexo aprobado por el Artículo 1° de la Disposición ONC N° 48/2020.

Que a través del CONVE-2020-37210838-APN-CGD#MECCYT se celebró el Convenio entre el MINISTERIO DE SALUD de la Provincia de BUENOS AIRES, el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, CRUZ ROJA ARGENTINA y el MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN para desarrollar las acciones destinadas a poner a disposición de la Autoridad Sanitaria Nacional y de la Unidad de Coordinación a su cargo de las instalaciones del PARQUE TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA, TECNOLOGÍA, CULTURA Y ARTE para el funcionamiento como unidad sanitaria en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por



Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19.

Que en el marco del funcionamiento como Unidad Sanitaria del PARQUE TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA, TECNOLOGÍA, CULTURA Y ARTE, para poder mantener las correctas condiciones de higiene, limpieza y salubridad, se fundamenta la necesidad de contratar el presente servicio bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA POR EMERGENCIA COVID-19.

Que se suscribió el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige este procedimiento (PLIEG-2020-44859305-APN-SSGEYPE#MC), se cursó invitación a cotizar a distintas empresas del rubro comercial (PLIEG-2020-45249854-APN-DCYC#MC) y se procedió a efectuar la convocatoria para su difusión por el Sistema COMPR.AR (PLIEG-2020-45213168-APN-DCYC#MC)

Que según da cuenta el ACTA DE APERTURA de fecha 23 de julio de 2020 (IF-2020-47534016-APN-DCYC#MC) a través del portal COMPR.AR, se recibieron las ofertas de las siguientes firmas: "ECOTERRA SA" (CUIT 30-69968750-9) por un total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO OCHENTA Y DOS (\$1.870.182.-), "SERTEC GESTION AMBIENTAL SA" (CUIT 30-70983624-9) por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCO CON 20/100 (\$824.005,20.-) y "ENVAIRO SA" (CUIT 30-70747386-6) por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 20/100 (\$792.752,2.-).

Que luce vinculado el CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS mediante IF-2020-47534275- APN-DCYC#MC.

Que en IF-2020-53565504-APN-SSGEYPE#MC luce un primer informe técnico emitido por la SUBSECRETARIA DE ESPACIOS Y PROYECTOS ESPECIALES y en IF-2020-54200494-APN-DCYC#MC informe de evaluación de la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.

Que en virtud de la recomendación del Dictamen de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS obrante en IF-2020-55184363-APN-DGAJ#MC, la SUBSECRETARIA DE ESPACIOS Y PROYECTOS ESPECIALES solicita a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES requiera a las firmas oferentes documentación complementaria (IF-2020-56524753-APN-SSGEYPE#MC).

Que se solicitó a las firmas oferentes acompañen documentación complementaria (IF-2020-56655362-APN-DCYC#MC).

Que a raíz de la documentación presentada por los oferentes, se le solicitó al área requirente un nuevo informe técnico para evaluar la totalidad de la documentación.

Que por documento N° IF-2020-60968501-APN-SSGEYPE#MC el área requirente mediante informe técnico manifiesta que la firma "SERTEC GESTIÓN AMBIENTAL SA." (CUIT 30-70983624-9) cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y resulta económicamente conveniente para este organismo.



Que asimismo, recomienda desestimar a la firmas “ECOTERRA SA” (CUIT 30-69968750-9) y “ENVAIRO SA” (CUIT 30-70747386-6) por no acompañar la totalidad de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que no existen precios máximos establecidos por la Resolución de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO N° 100/20, para este rubro conforme luce en IF-2020-54235385-APN-DCYC#MC.

Que se verificó la existencia de incumplimientos en anteriores contratos de “SERTEC GESTIÓN AMBIENTAL SA.” (CUIT 30-70983624-9) conforme surge del IF-2020-56628386-APN-DCYC#MC.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES mediante su informe de evaluación (IF-2020-61472381-APN-DCYC#MC) recomienda adjudicar la presente contratación al oferente “SERTEC GESTIÓN AMBIENTAL SA.” (CUIT 30-70983624-9) por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCO CON 20/100 (\$824.005,20.-).

Que ha tomado debida intervención la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD acreditando la existencia de suficiente crédito presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA han tomado la intervención que les compete.

Que el gasto que demande la presente medida ha sido previsto en los créditos presupuestados aprobados por Ley N° 27.467 – Presupuesto de la Administración Nacional – para el ejercicio 2020, prorrogada por el Decreto N° 4 de fecha 2 de enero de 2020 y Distribuidos por la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 10 de enero de 2020.

Que el suscripto es competente para dictar la presente medida en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 1030/16, el Decreto N° 1344/07, el Decreto N° 50/19 y lo previsto por la Disposición N° 48/2020, la Disposición N°53/2020 y la Disposición N°55/2020 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y sus correspondientes Anexos.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento seguido en la CONTRATACIÓN DIRECTA POR EMERGENCIA COVID-19 004/2020 N° 83-0015-CDI20 cuyo objeto consiste en la contratación del Servicio de Recolección de Residuos Compactables e Incompactables, de la Unidad Sanitaria y Centro de Aislamiento temporario “PARQUE SANITARIO TECNÓPOLIS”, ubicado en las instalaciones del PARQUE TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA, TECNOLOGÍA, CULTURA Y ARTE, solicitado por la SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE ESPACIOS Y PROYECTOS ESPECIALES del MINISTERIO DE CULTURA, por el termino de TRES (3) meses con opción a prorroga, de conformidad con lo establecido en la Decisión Administrativa N° 409/20 y sus modificatorios,



Disposición N° 48/20 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige este procedimiento (PLIEG-2020-44859305-APN-SSGEYPE#MC).

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar la contratación a la firma "SERTEC GESTIÓN AMBIENTAL SA." (CUIT 30-70983624-9) por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCO CON 20/100 (\$824.005,20.-).

ARTICULO 4°.- Desestimar las ofertas presentadas por "ECOTERRA SA" (CUIT 30-69968750-9) y "ENVAIRO SA" (CUIT 30-70747386-6), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 5°.- Delegar en la DIRECTORA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y/o en el DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN la facultad de emitir y suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida deberá ser imputado a los créditos otorgados en el Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2020.

ARTICULO 7°.- Enviar la presente medida para su difusión en el portal de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, el portal oficial del MINISTERIO DE CULTURA y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de UN (1) día, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el presente, según lo establecido en la Disposición ONC N° 48/2020 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar a la SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE ESPACIOS Y PROYECTOS ESPECIALES del MINISTERIO DE CULTURA y a la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, publicar, dar a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL. Cumplido, pase a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES para su intervención y archívese. Tristán Bauer

e. 29/09/2020 N° 42562/20 v. 29/09/2020

